

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución N° 020 del 13 de enero de 2016, por medio del cual se otorgaron estímulos educativos de Matrícula de Honor para el periodo académico 16-01"

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA
UNAD**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD, creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y vinculado al Ministerio de Educación Nacional.

Que el Artículo 85 del Acuerdo 0029 del 13 de Diciembre de 2013, del Consejo Superior Universitario por el cual se adopta el Reglamento General Estudiantil de la UNAD, define la Matrícula de Honor como el reconocimiento que hace la institución a los estudiantes de cada programa académico, a nivel nacional, que hayan obtenido los tres mejores promedios de calificaciones superiores a cuatro punto ocho (4.8). Consiste en la exoneración del cien por ciento (100 %) del pago de la matrícula del período académico siguiente al estudiante con el mejor promedio; del setenta y cinco (75 %) al estudiante que haya obtenido el segundo mejor promedio; y, del cincuenta por ciento (50 %) a quien haya obtenido el tercer mejor promedio.

Que en atención a lo dispuesto en el párrafo 3 Artículo 85, del Acuerdo 0029 del 13 de Diciembre de 2013, una vez finalizado el proceso evaluativo el Sistema Nacional de Registro y Control Académico remitirá el respectivo informe a la Secretaría General, para efectos de la expedición de la resolución correspondiente, en donde se anexo el registro académico individual de cada uno de los beneficiarios.

Que el párrafo 4 Artículo 85 establece: "La exoneración de matrícula no incluye el pago del seguro estudiantil."

Que el párrafo 5 del Artículo 85 del Acuerdo 0029 de 13 de Diciembre de 2013, establece: "La exoneración de matrícula aplica solamente al programa matriculado."

Que en la solicitud radicada el 20 de junio de 2016, el estudiante Carlos Eduardo Montoya Franco señala que *" se me otorga matrícula de honor, y debido a que para el primer periodo 2016 en el cual se debía hacer efectiva dicha matrícula, yo ya había realizado el pago pecuniario del semestre, se me dio la opción por parte de registro y control de hacer efectiva esta matrícula en el cuarto periodo 2016, por lo anterior de manera atenta y respetuosa le solicito a usted de quien corresponda me sea otorgado este beneficio, para hacerlo efectivo en el periodo de 16 semanas que inicia el próximo 24 de agosto, y del cual hay plazo para realizar el pago de los correspondientes créditos hasta el 11 de agosto."*

"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución N° 020 del 13 de enero de 2016, por medio del cual se otorgaron estímulos educativos de Matrícula de Honor para el periodo académico 16-01"

Que según Resolución N° 020 del 13 de enero de 2016 se otorgaron estímulos de matrícula de honor, para el periodo académico 16-01.

Que el estudiante Carlos Eduardo Montoya Franco identificado con cédula de ciudadanía No. 15.372.668 fue merecedor del estímulo de matrícula de honor por haber obtenido el primer puesto en el programa Tecnología en Desarrollo de Software.

Que el estudiante no utilizó el estímulo otorgado en el periodo académico 16-01 por tanto, desea hacerlo efectivo para el periodo académico 16-04.

Que una vez estudiada la información presentada por el estudiante se procede a modificar el estímulo educativo de Matrícula de Honor para el periodo académico de 16-04.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese parcialmente el artículo primero de la Resolución N° 020 del 13 de enero de 2016, el cual quedará así:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y otorgar estímulo educativo correspondiente a Matrícula de Honor por haber cumplido los requisitos exigidos en el Artículo 85 del Acuerdo 0029 de 13 de Diciembre de 2013, durante el segundo periodo de 2015, para ser efectivos en el periodo 16-04 al estudiante Carlos Eduardo Montoya Franco identificado con cédula de ciudadanía N° 15.372.668.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la Coordinación Nacional de Registro y Control de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD para realizar la matrícula del estudiante Carlos Eduardo Montoya Franco para el periodo académico 16-04.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D. C., a los **13** de JUNIO de 2016


JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector

Vo. Bo. Dr. Leonardo Sánchez Torres Secretario General.

"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia